



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00480-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT No. 860.007.738-9
DEMANDADO: ELVA RUIZ DE SALAZAR C.C No. 22.394.435

INFORME SECRETARIAL – Soledad, treinta y uno (31) de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el recibido del oficio por medio del cual se decretó el embargo a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ATLANTICO. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, treinta y uno (31) de Dos Mil Veinte (2.020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se tiene que, el 12 de marzo de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante, aportó el recibido del oficio No. 77 del 10 de diciembre de 2019 por medio del cual se decretó el embargo del salario de la demandad ante LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

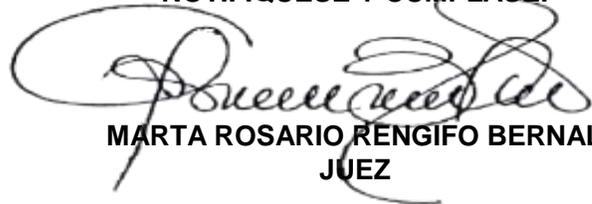
Por lo anterior, esta Agencia Judicial, agregará al expediente el citado recibido para que repose como pieza procesal.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar al expediente el recibido del oficio por parte del demandante, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca535fd512019b2369c36c6ec41d0d2d9df734948da0676ed96fc1a9efcfdc44



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00480-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT No. 860.007.738-9

DEMANDADO: ELVA RUIZ DE SALAZAR C.C No. 22.394.435

Documento generado en 31/07/2020 11:17:05 a.m.

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

